

ACUERDO N° 276/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929; la Convocatoria N° 13/2021 y el "Reglamento Específico del Proceso de Preselección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares y Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales" aprobado por Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 151/2021; el resultado del proceso de preselección de los postulantes a los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares y Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí; los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, el Informe Técnico CM-JNDAP N° 706/2021 de 15 de noviembre, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye de manera textual: *"el proceso de preselección, selección de postulantes a los cargos de Secretaria (o), Auxiliares/Oficiales de Diligencia de Juzgados Ordinarios, se realizó en el marco del reglamento cumpliendo con cada una de las etapas hasta su finalización"*.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma ley.

Que, el art. 15. I. de la Ley N° 025 manifiesta que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general"*.

Que, por otra parte, el art. 183.IV.3 de la Ley Órgano Judicial, con relación a las competencias y atribuciones del Consejo de la Magistratura, menciona: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación"*.

Que, el Consejo de la Magistratura, debe cumplir con el mandato constitucional, así como la Ley N° 025, en cuanto a realizar los procesos de selección de postulantes al cargo de servidores de apoyo jurisdiccional de Juzgados Ordinarios y Agroambientales de los Tribunales Departamentales de Justicia; en efecto, el ejercicio de estas competencias constituye una obligación para esta entidad bajo responsabilidad en caso de omisión o incumplimiento, de allí que resulta necesario asumir acciones con el objetivo de cubrir las acefalías, por cumplimiento de periodo de funciones, renunciaciones, destituciones y otros, y cargos de reciente creación, precisamente para no generar problemas en cuanto a la retardación de justicia o mora procesal.

CONSIDERANDO III: Que, Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 151/2021 aprobó el "Reglamento Específico del Proceso de Preselección, Selección y Designación de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales" que tiene por objeto, *"normar y regular el proceso de preselección, selección y designación de Secretarías (os), Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados ordinarios y agroambientales, mediante el concurso de méritos y exámenes de competencia"*.

Que, sobre dicho Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 154/2021 de 2 de septiembre, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 13/2021, para que se lleve adelante el proceso de Preselección y Selección de los postulantes para optar al cargo de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencias y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí.

Que, el art. 52.II del mencionado Reglamento manifiesta que: *"La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos para Secretarios, y cincuenta y uno (51) puntos para Auxiliares, Oficiales de Diligencias y Notificadores, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo"*.

Que, asimismo el art. 52.VI del Reglamento señalado expresa: *"Concluido el proceso de selección, el Consejo de la Magistratura, a través de sus Representaciones Distritales remitirá a los Tribunales Departamentales de Justicia el Acuerdo que contendrá las listas finales de las y los postulantes seleccionados para su designación. Estas listas constituirán un banco o nómina de aspirantes habilitados, el cual servirá para la designación inmediata o durante el tiempo de vigencia del mismo"*.

Que, la Unidad Nacional de Dotación y Administración de Personal, remite a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la nómina final de los postulantes habilitados para ejercer los cargos de Secretaria o Secretario, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y/o Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí (Convocatoria Pública Nacional N° 13/2021) aprobado mediante Acuerdo N° 154/2021, consignados en el Informe Técnico CM-JNDAP N° 706/2021 de 15 de noviembre, razón por la cual, corresponde a Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobar las nóminas de postulantes habilitados para servidores de Apoyo Judicial, a efecto de remitir las mismas al Tribunal Departamental de Justicia de Potosí para las designaciones correspondientes.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 4 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero: APROBAR las nóminas de postulantes habilitados para ejercer los cargos de: Secretarias (os), Auxiliares y Oficiales de Diligencias de Juzgados Ordinarios del Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, conforme a los cuadros finales de postulantes habilitados:

DISTRITO POTOSI				
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	APELLIDOS	NOMBRES	CARNET	NOTA FINAL
JUZGADOS ORDINARIOS CAPITAL				
SECRETARIO	HUARACHI AREQUIPA	SANDRA	6589762	86
	GUILLEN CAMARGO	SHINDY PAMELA	8511622	84
	AVILLO RIOS	YOLANDA	4012695	82
	ALDERETE ORTIZ	MARIA EUGENIA	8600129	81
	OPORTO MURUCHI	LUIS EDUARDO	8574720	79
	BURGOS PATIÑO	DAYANA XIMENA	8522897	78
	LOPEZ MARQUEZ	IVON SONIA	6695137	78
	AYALA CUETO	ROSALBA	8549072	77
	GOYTIA TABOADA	ANDRÉS MARCELO SANTIAGO	8558490	75
AUXILIAR	GARCÍA NAVARRO	ALEJANDRA CAROLA	8521176	96
	PUITA LAUREAN	ALEJANDRA	8654693	90
	VILLARROEL AVILLO	MAYTE DENIZ	8512490	90
	SERRUDO TERRAZAS	JHOSELIN	8555387	88
	CORTEZ DELGADO	ANABEL	8522883	86
	CHAMBI RODRIGUEZ	ANA CAROLINA	8631333	84
	AREQUIPA DUCHEN	JESUS MAURICIO	14162754	81,5

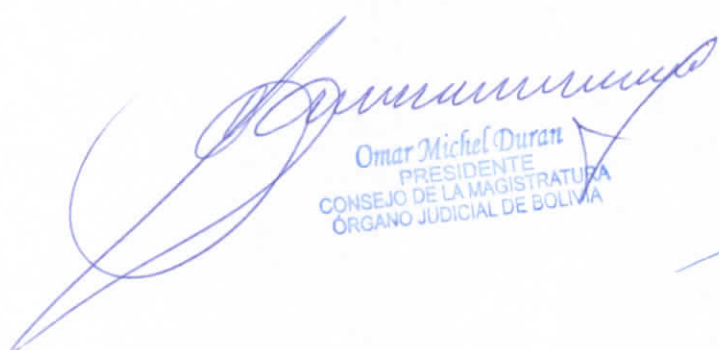
	ALARCON RODRIGUEZ	BRYAN RAFAEL	10554471	80
	DURAN VARGAS	MELISSA	6660580	80
	HUANACO CARDENAS	PAOLA ALEJANDRA	10522271	80
	CUETO VARGAS	GUSTAVO LEANDRO	5520815	78
	PALENQUE ARGANDOÑA	ALEXEY FRANCO	8514963	78
	RIVAS ESTRADA	JACQUELINE VERÓNICA	6704876	78
	JANCO FLORES	XIMENA	13005934	77
	CASILLA QUISPE	ALEX	8655157	76
	VEDIA ZAMBRANA	SILVIA JHANIRA	8545944	76
	CAMARGO CHOQUE	MILGUER ALAIN	10470316	74
	SAAVEDRA CHOQUE	KATHERINE	8578837	73.5
JUZGADOS ORDINARIOS PROVINCIAS				
SECRETARIO (SE REMITE TODA LA LISTA)	FERNÁNDEZ HUANCA	ELIANA GISELA	6689074	84
	COPAJIRA CUEVAS	EDITH ANDREA	12781390	77
	GASPAR ZENTENO	JHOSSÉLINE	8638424	75
	CUELLAR ORTEGA	DAYANA	7516694	74
	GARCÍA LÓPEZ	ROSALVA	4037095	73
	HUARACHI JUAREZ	RAUL	8583882	72
	IQUISE LUJAN	TERESA SANDRA	12623035	69
	COCA TERCEROS	ADEMAR LUIS	6665140	68
	PATZI RAMOS	GABRIELA	8515071	61
	LUCAS GONZALES	GUIDO	6715622	61
	MARTINEZ OSORIO	SONIA	10561725	60
OFICIAL DE DILIGENCIAS	MARTINEZ PEREZ	ALICIA LEONELA	8505606	80
	VALDIVIA KENNEDY	DALENIA	5176752	80
	POMA MURILLO	MARUJA	8776507	75
	CUELLAR DAZA	DENIS	10344210	72
	FLORES PINTO	GILDA	10529668	71
	CORIA BARRIENTOS	IRINA MARGARITA	10564246	70
	SAAVEDRA ESPADA	MARIA ESTHER	4082725	69
	RAMOS SOLIZ	JAVIER	10503871	66
RODRIGUEZ HERBAS	ANDREA PAULINA	14580534	63	

Segundo: Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Potosí, para efectos de ley.

Tercero: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

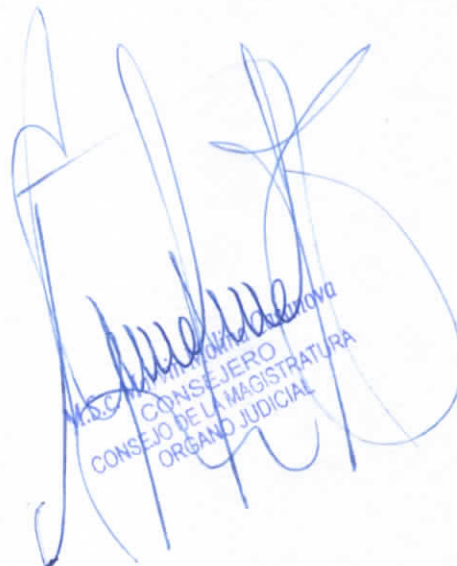
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Omar Michel Duran
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



M.D. [Signature]
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL